

**Toluca, México a 30 de abril de 2018**

**CIUDADANO
JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA
EKODUAL S.A. DE C.V.**

PRESENTE

En atención al escrito y anexos recibidos en esta Delegación Federal el 19 de abril del año en curso, mediante el cual la empresa denominada EKODUAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Jesús García Rodríguez, solicita la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos; y,

RESULTANDO

1. Que con fecha 19 de abril de 2018, la empresa denominada EKODUAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, el C. Jesús García Rodríguez, solicitó en esta Delegación Federal, la Autorización de Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, registrado con el número de Bitácora 15/H2-0387/04/18; y,

CONSIDERANDO

- I. Con fundamento en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción I, 26 y 32 BIS y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracción XI, 50 fracción III, 80, 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 48, 49 fracción I, 50, 55 fracción I, 58 fracción II, 68, 82 y 84 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2° Fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Esta Delegación es competente, para conocer y dar respuesta a la petición formulada por el establecimiento al rubro citado.
- II. Que derivado del análisis y valoración de la información presentada por la promovente a través de su Representante Legal, en la solicitud de mérito, se desprende que existen omisiones, por lo que para estar en posibilidad de atender su petición, deberá exhibir lo siguiente:
 1. Copia del plano del proyecto ejecutivo de la planta en conjunto, en el que se indique y delimite el área o superficie a utilizar como centro de acopio (indicado en metros cuadrados m²), así como de las diferentes áreas auxiliares, equipo, servicios auxiliares (compresores y talleres de mantenimiento, por ejemplo), oficinas y demás áreas de servicios (comedores, baños, etcétera).
 2. Programa de capacitación del personal involucrado en el manejo de los residuos peligrosos.





3. Propuesta de la póliza de seguros para la ubicación del predio del que se pretende la autorización, que ampare y de certeza sobre la reparación de daños que se pudieran causar por la generación y manejo de residuos peligrosos, durante la prestación de servicios de Acopio, así como al término de dicha actividad, que incluya los daños por la contaminación y remediación del sitio.
4. Copia y original para cotejo de la Licencia Estatal de Uso del Suelo No. 001/773/94, así como el resolutivo con número de oficio DGNRIA/OF/858/94, emitido por la dirección General de Normatividad reordenamiento e Impacto Ambiental del Gobierno del Estado de México. con la finalidad de verificar lo manifestado en el punto 17 del formato FF-SEMARNAT-083 ingresado dentro del trámite con número de Bitácora 15/H2-0387/04/18.

Por lo que esta Delegación Federal en uso de sus atribuciones;

ACUERDA

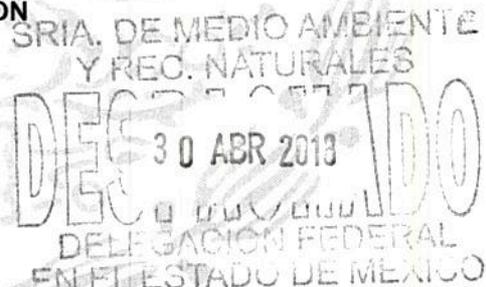
PRIMERO.- Se previene por única vez a la empresa denominada, EKODUAL S.A. DE C.V., a través de su Representante Legal, para que presente ante esta Delegación Federal, la documentación e información mencionada en el Considerando número II del presente Oficio en un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente documento, apercibido que de no desahogar esta prevención en tiempo y forma, se desechará el presente trámite, esto último con fundamento en lo que dispone en su primer párrafo el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

SEGUNDO.- Se le informa que en los procedimientos iniciados a instancia del interesado cuando se produzca su paralización por causas imputables al mismo se producirá la caducidad transcurridos tres meses de conformidad con el artículo 60 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

ING. JOSE ERNESTO MARIN MERCADO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Delegado Federal, previa designación mediante oficio No. DFMARNAT/2066/2018 de fecha 6 de abril de 2018, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales



No. de Bitácora: 15/H2-0387/04/18

No. de folio: 003410/18

C.c.p.- Ing. José Ernesto Marín Mercado, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, Edificio.

JEMM*JJBB'

